

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL CHACO**

**ORDENANZA MUNICIPAL:
010-2021**

**QUE EXPIDE EL PROYECTO DE
ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
GENERAL, PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2022**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
EL CHACO – NAPO
SECRETARÍA GENERAL
Registro Oficial No. 493 del 26 de mayo de 1988



Ordenanza Nro. 010-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la normatividad y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciara el primero de enero y terminara el treinta de uno de diciembre de cada año.

El presupuesto general para el año 2022 realizado por la Dirección Financiera y remitido al Ejecutivo, mediante Mem- DF-2021-1160 ME de fecha 19 de octubre de 2021; y éste fue remitido al órgano Legislativo por intermedio el Señor Alcalde conforme lo establecido en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD contiene los diversos ingresos y egresos de la municipalidad desagregados conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional y a su vez las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y las normas técnicas responsabilidad, consolidación presupuestaria, programación anual de caja, reformas al presupuesto, autorización de pago y recurso humano.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la Republica en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y Financiera, y se regirán por los principios de solidaridad subsidiariedad, equidad interinstitucional y participación ciudadana.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...”

Que, el artículo 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la Ley...”

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador: indica “... La Función Ejecutiva presentara a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrimestral durante los primeros noventa

días de su gestión.”

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...);

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas...”;

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “El Legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado estudiara el Proyecto de presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda; y,

Que, los Arts. 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, el artículo 255 del cuerpo legal mencionado anteriormente dispone: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 del COOTAD que trata sobre los traspasos establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 259 ibídem establece: "Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el

presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones";

Que, el artículo 260 del Código referido dice: " Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

Que, el artículo 261 del COOTAD en cuanto a la reducción de créditos, menciona: "Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario";

Que, el artículo 339 ibídem es su parte pertinente manifiesta que; "En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto..."

Que, el artículo 340 del mismo cuerpo Legal citado en el primer inciso expresa que; "Son deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera las que deriven de las funciones que a la dependencia bajo su dirección le compete, las que se señalan en este Código y resolver los reclamos que se originen de ello, Tendrá además las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la Ley."

Que, el artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece ". Información presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la Ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente la información financiera y presupuestaria a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas

presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional, El caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el 25 % de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. La Administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

Que, el artículo 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratara los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 218 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece “Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralización; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”;

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Partes del presupuesto. - El Presupuesto de los Gobierno autónomos descentralizados constara de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. - el presupuesto obligatoriamente contemplara el respectivo financiamiento dictadas sea por los tributos de conciliación y arbitraje o los jueces laborales o constitucionales.”.

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece; “Anteproyecto de presupuesto. - sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente prepara el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local el 20 de octubre.

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización, establece: “.. Participación ciudadanía en la aprobacion del anteproyecto de presupuesto.- El Anteproyecto de presupuesto sera conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autonomo descentralizado se establezca como maxima instancia de participacion, antes de su presentacion al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolucion de dicho organismo se adjuntara a la documentacion que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al organo legislativo local”.

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; expresa: “La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiera y de planificación, presentara al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figuran los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en

las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso...”

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización indica. “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.

Que, el artículo 29 numeral 3) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los Planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de Ordenamiento territorial.

Que, mediante memorando GADMCH –DF-2021-0585 DF-2021 de fecha 10 de mayo el Ing. Vladimir Calle Director Financiero remitió a todas las direcciones y a la máxima autoridad el cronograma para la elaboración del presupuesto del año 2022.

Que, mediante memorando No. GADMCH-DF-2021-0802-MEM de fecha 23 de julio de 2021, se remite la estimación provisional para el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022. Esta comunicación es remitida a las Direcciones mediante memorando No. GADMCH-ALMCH-2021-3270-MEM de fecha 3270-Mem por la máxima autoridad.

Que, mediante memorando No. GADMCH –DF-2021-0883-MEM de fecha 13 de agosto de 2021, se remitió la estimación de ingresos definitiva conforme lo determina el artículo 237 del COOTAD, cuya documentación es autorizada por la máxima autoridad mediante memorando GADMCH –ALMCH-2021-3638-MEM del 17 de agosto de 2021.

Que, mediante Memorando GADMCH-UTES-2021-0478-MEM la Ingeniera María Margarita Mafla Ortega Tesorera remite la entrega de información referente a los ingresos.

Que, mediante memorando No. GADMCH DF-2021-0971-Mem de fecha 27 de agosto de 2021, remitió la asignación del techo presupuestario para sueldos y salarios para el presupuesto del año fiscal 2022 y prorrogado.

Que, Mediante memorando No. GADMCH DF-2021-1014 de fecha 08 de septiembre de 2021, la Dirección de Talento Humano remite, la propuestas de gasto de personal para el ejercicio 2022, sueldos y salarios en forma consolidada.

Que, mediante memorando No. GADMCH ALMCH 2021-4293-MEM, de fecha 21 de septiembre de 2021; la máxima autoridad remite el memorando No. GADMCH APC-2021-0061 Mem de fecha 20 de septiembre de 2021, donde se remite los acuerdos y compromisos en cumplimiento al artículo 238 del COOTAD.

Que, con memorando No. GADMCH DF-2021-1160 MEM del 19 de octubre de 2021, la Dirección Financiera remite el anteproyecto para la aprobación en primer debate.

Que, mediante memorando No. GADMCH ALMCH 2021-4815 MEM de fecha 20 de octubre de 2021, la máxima autoridad remite el anteproyecto del presupuesto para el año 2022.

Que, mediante memorando No., GADMCH SPC-077-MEM de fecha 28 de octubre de 2021, el Técnico de Participación ciudadana remite el informe de Asamblea Cantonal, del sistema de participación ciudadana de EL Chaco, para aprobación del anteproyecto del presupuesto participativo 2022 dando cumplimiento al COOTAD.

Que, mediante memorando No. DPOT 2021-1654-MEM, de fecha 28 de octubre de 2021, el Arquitecto Jefferson Cañar remite el informe de la Asamblea cantonal.

Que, mediante memorando GADMCH ALMCH-2021-4986- MEM de fecha 28 de octubre de 2021, la máxima autoridad remite la información para análisis ella sesión de Concejo.

Que, mediante memorando GADMCH ALMCH 2021-0320-MEM; de fecha 06 de noviembre de 2021, remite la máxima autoridad a la Comisión de Planificación y Finanzas.

Que, mediante memorando GADMCH ALMCH 2021-241-MEM, de fecha 19 de noviembre de 2021; la Comisión de Planificación y Finanzas Publicas, remite el Informe 004-CPP-GADMCH 2021, respecto al ANALISIS AL PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022.

Que, mediante memorando GADMCH ALMCH 2021- 5533-MEM de fecha 01 de diciembre de 2021, la máxima autoridad remite el informe No. 004 de la Comisión de planificación y Finanzas Publicas, para la aprobación en primer debate.

Que, mediante memorando GADMCH DF-2021-1318-MEM de fecha 07 de diciembre de 2021, la dirección financiera remite la proyección de ingresos de la Ley de circunscripción territorial amazónica, y devolución del IVA.

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts. 5 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022

I.- INTRODUCCIÓN

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, ha elaborado el ante proyecto de ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico fiscal 2022; considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

1.1.- Base Legal

El Cantón El Chaco se creó el 26 de mayo de 1988, mediante Decreto Legislativo No. 94, publicado en el Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988, que regula su vida jurídica e institucional en las siguientes disposiciones legales; con la cabecera cantonal El Chaco, y las parroquias Gonzalo Diaz de Pineda, Linares, Oyacachi, Sardinias y Santa Rosa, su extensión territorial es de 349053.94has

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado sea el instrumento para la determinación y Gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público. Así como este proyecto rige principalmente por lo que prescribe la constitución de la República del Ecuador en sus arts. 238.239,240; adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

Constitución de la República del Ecuador
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
Código Orgánico de Planificación y Finanzas y su Reglamento
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
Ley Orgánica del Servicio Público
Código de Trabajo
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento
Código Tributario
Ley de Régimen Tributario interno
Normas de Control Interno
Normas SINFIP
Ordenanzas, Reglamentos e instructivos
Resoluciones

De conformidad con lo señalado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estas contemplado obligatoriamente en el presupuesto General del Estado en presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

1.2 Misión.- Garantizar a los habitantes del cantón El Chaco los servicios básicos de calidad con la finalidad de fortalecer a los sectores económicos, productivos, sociales, turísticos, culturales y ambientales; destina y gestiona los recursos económicos para cumplir con la política pública establecida en su planificación, aplicando mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, para el desarrollo equitativo del Cantón.

Visión. - El Cantón El Chaco gestiona y conserva de manera corresponsable su riqueza natural; respeta la diversidad étnica - cultural de sus habitantes garantizando derechos a la ciudadanía y acceso a servicios públicos de calidad; proporcionará movilidad y conectividad interna y externa eficiente; aprovecha de manera sostenible su potencial turístico e hídrico mediante sus ventajas comparativas de localización y paisaje; es referente de equidad, producción, sostenibilidad, eficiencia administrativa y resiliencia frente adversidades de origen natural o antrópico; territorio que toma acciones para la adaptación al cambio climático dentro de un marco articulado de planificación territorial y participativa con sus habitantes y los diferentes niveles de gobierno para la consecución del Buen Vivir.

1.4 Objetivos Estratégicos de Desarrollo del PDyOT.-

Objeto. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón El Chaco, busca, fortalecer el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio, a través de procesos participativos que garanticen la participación ciudadana y la democracia.

Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad.

Los grandes objetivos del Plan, están estructurados en función a objetivos de desarrollo por componentes estratégicos, así:

Componente Biofísico:

O.E.1: Promover el manejo sustentable de los recursos naturales del Cantón.

O.E.2: Impulsar la conservación, restauración y recuperación de la riqueza natural del territorio y su biodiversidad.

Componente Cambio Climático:

O.E.3: Promover el desarrollo e implementación de estrategias integradas, equilibradas y resilientes ante el cambio climático, riesgos y seguridad ciudadana.

Componente Socio Cultural:

O.E.4: Fomentar el desarrollo humano de los habitantes del Cantón.

O.E.5: Proteger y potenciar el patrimonio del territorio fomentando el desarrollo de identidad.

Componente Asentamientos Humanos:

O.E.6: Garantizar la provisión de servicios públicos de calidad dentro del Cantón.

O.E.7: Planificar el desarrollo del territorio con sus habitantes y articulada con los diferentes niveles de gobierno.

Componente Económico Productivo:

O.E.8: Potenciar el desarrollo económico y turístico del Cantón.

Componente Movilidad, Energía y Conectividad:

O.E.9: Garantizar movilidad y conectividad interna y externa eficiente.

Componente Político Institucional:

O.E.10: Fortalecer la institución municipal con procesos de eficiencia, eficacia, e innovación para el desarrollo del territorio en el marco de sus competencias. Para alcanzar estos objetivos que favorecen la articulación armónica del sistema territorial, entendido como una construcción social que representa el estilo de desarrollo de la sociedad, el Plan organiza y propone un modelo de gestión a futuro a partir de los componentes: biofísico, sociocultural, económico, asentamientos humanos, movilidad energía y conectividad; y, político institucional y participación ciudadana.

1.5 Valores y principios institucionales.- Son un conjunto de normas y creencias consideradas deseables, que guían la gestión de la entidad; representan su orientación y cultura institucional. Toda organización tiene un conjunto de valores, que pueden estar implícitos o explícitos, y deben ser analizados y, si fuera el caso, ajustados y redefinidos. Los valores de una institución deben ser conocidos por los miembros de la misma, pues son los pilares fundamentales para el desarrollo de una cultura organizacional y promueven un cambio de pensamiento en las personas. Estos, una vez definidos y explicitados, se convierten en la inspiración y su pauta de comportamiento.

1.5.1 Valores institucionales.- Los valores institucionales de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Chaco, luego de la planificación participativa realizada en el taller de direccionamiento estratégico, realizada el 20 de mayo de 2021 con los representantes de las direcciones y departamentos de la Institución son los siguientes:

• **Respeto**

Los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, tratarán a todas las personas con igualdad, dignidad y equidad; valorando el aporte de sus funcionarios en su trabajo diario.

• **Integridad y transparencia**

Nosotros los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, propenderemos a ejecutar un trabajo íntegro, auténtico y honesto en los servicios proporcionados a los ciudadanos. Es obligación y responsabilidad de los servidores desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar ninguna práctica corrupta en ninguna de sus formas. Estableceremos una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la institución, para el cumplimiento efectivo de nuestro trabajo, pondremos a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información permitida por la ley.

• Responsabilidad social

Los funcionarios GAD Municipal del Cantón El Chaco cumpliremos nuestras responsabilidades y funciones sujetándonos a los procesos institucionales en beneficio de los habitantes, priorizando los sectores más vulnerables del Cantón.

• Autocrítica

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco realizará Procesos de monitoreo y seguimiento periódicos que permitirán descubrir cuáles son sus fortalezas y debilidades, conocerá qué errores se cometieron en el pasado los cuales no deben volver a ocurrir, será capaz de detectar a tiempo equivocaciones y potenciará los aciertos que posee la Institución.

• Constancia

Los servidores municipales del Cantón El Chaco trabajaremos y lucharemos para ejecutar nuestras competencias y funciones que nos corresponde, ejecutando los instrumentos de planificación que dispone la Institución para el desarrollo integral del Cantón.

• Disciplina

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco fomentará buenas prácticas institucionales como la puntualidad, seguir las normas, ser proactivo, proponerse alcanzar objetivos y ser exigente para alcanzar las metas de la institución.

• Transparencia

Nosotros los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco estableceremos una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la institución, para el cumplimiento efectivo de nuestro trabajo, pondremos a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información permitida por la ley. En resumen, se describen los valores institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Chaco en el siguiente gráfico.

Gráfico Valores institucionales del GADMCH 2020 -2023



Fuente: Taller de direccionamiento estratégico, GADMCH 2021.

Elaboración: Equipo consultor PEI 2021.

1.6 Principios institucionales

Los principios institucionales de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Chaco, se vinculan a los ideales y creencias que sirven como marco de referencia para la Institución, para lo cual se han definido los siguientes dentro del proceso de planificación participativa institucional:

Gráfico Principios institucionales del GADMCH 2020 -2023



Fuente: Taller de direccionamiento estratégico, GADMCH 2021.

Elaboración: Equipo consultor PEI, 2021.

- **Sustentabilidad del desarrollo.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, priorizará

las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones en el territorio para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales.

- **Participación ciudadana**

El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles la Municipalidad y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos de desarrollo local, el diseño y ejecución de su presupuesto. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

- **Equidad territorial**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco garantizará igualdad de oportunidades y la asignación de recursos para el acceso a los servicios públicos dentro de la planificación territorial logrando un desarrollo equilibrado en su circunspección territorial.

- **Coordinación y corresponsabilidad**

Todos los funcionarios, servidores y trabajadores municipales tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo local, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes que tiene la municipalidad.

- **Lealtad**

Todos los funcionarios, servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco seremos propositivos en favor de la institución y sus principios. Daremos prioridad a los intereses y valores del Municipio antes que a los propios.

- **Complementariedad**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, tiene la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo en ese nivel de gobierno y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

1.7 FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

La formulación estratégica es la fase previa a la de implementación estratégica, en la cual se procede a ejecutar o poner en marcha la estrategia seleccionada o formulada. La formulación estratégica se estructura en tres fases o etapas diferentes:

Diseño del sistema de objetivos: la institución formula los objetivos estratégicos que desea alcanzar.

Evaluación y selección de estrategias: identificación de las diferentes opciones estratégicas, análisis y evaluación de cada una de ellas y selección final de la estrategia más apropiada.

Implementación de programas y proyectos.

1.7.1 Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos estratégicos son los logros que la entidad pública, ministerio u Órgano, espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año), para el cumplimiento de su misión de forma eficiente y eficaz. Los objetivos estratégicos institucionales deben ser un desglose de la visión, guardar consistencia con la misión y deben considerar el análisis FODA. Además, deben cumplir ciertas características como: estar claramente definidos, ser medibles, realistas y coherentes. De las distintas definiciones de objetivos estratégicos empleadas en los manuales metodológicos, es posible distinguir las siguientes características:

- Se vinculan directamente con la misión.
- Están orientados a definir los resultados esperados para concretar la misión en un período determinado de tiempo.
- Expresan las variables relevantes o críticas del desempeño esperado y éstas son la base para la definición de indicadores de resultado final o impacto.
- Constituyen el instrumento principal para establecer los cursos de acción preferentes en un plazo determinado (en general a mediano plazo), sobre los cuales se establecen los grandes ítems de los recursos necesarios.

Los objetivos de desarrollo Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco son las áreas, dimensiones, campos o ámbitos de acción en donde se concentrarán los esfuerzos para alcanzar la visión futura institucional. Luego de un trabajo conjunto con las diferentes áreas y direcciones de la Institución se determinó los siguientes objetivos institucionales con sus respectivos programas presupuestarios:

1.7.2 OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO – DIRECCIÓN DEL GAD

OE11 GESTIÓN AMBIENTAL.- Fomentar en los ciudadanos y funcionarios el

cuidado de los recursos naturales, así como las buenas prácticas ambientales en las actividades agro –productivas y Transformación de la materia prima, propendiendo a la reducción de los factores de cambio climático y riesgos

OEI2 ACCIÓN SOCIAL – CONSEJO Y JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.- Priorizar la ayuda social en el cantón a los sectores vulnerables, pueblos y nacionalidades articulando con entidades nacionales e internacionales

OEI3 CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO, TURISMO.- Fortalecer los programas de rescate cultural, deportivo y patrimonio implementado política pública que realce al Cantón como pueblo mágico y destino turístico

OEI4 SERVICIOS PÚBLICOS.- Potenciar el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos de calidad proporcionados por la municipalidad acorde a sus competencias

OEI5 OBRAS PÚBLICAS.- Garantizar una infraestructura pública cantonal de calidad acorde a las necesidades de los ciudadanos.

OEI6 PLANIFICACIÓN.- Implementar políticas públicas acorde al Ordenamiento Territorial, ejecución de planes, programas y proyectos propendiendo el desarrollo integral del territorio

OEI7 ADMINISTRACIÓN CENTRAL.- Incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal

Gráfico Valores institucionales del GADMCH 2020 -2023



Fuente: Taller de direccionamiento estratégico, GADMCH 2021.
Elaboración: Equipo consultor PEI, 2021.

1.8 PROCESOS GOBERNANTES.

Orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos.

1 Concejo Municipal

Alcaldía:

1.8 PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORIA

- 1.8.1. Procuraduría Jurídica
- 1.8.2 Asesoría de Alcaldía
- 1.8.3 Gestión de comunicación
- 1.8.4 Gestión de Participación ciudadana

1.9 PROCESOS SUSTANTIVOS

1.9.1 Gestión de Comisaria Municipal Y Seguridad Ciudadana

- 1.9.2 Gestión de Servicios Públicos
- 1.9.1 Gestión de Residuos solidos
- 1.9.2 Gestión de Agua y Alcantarillado
- 1.9.3 Gestión de Camal Municipal

1.10 Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial

- 1.10.1 Gestión de Proyectos
- 1.10.2 Gestión de Transporte y Seguridad Vial
- 1.10.3 Gestión de Cooperación internacional
- 1.10.4 Gestión de Planeamiento Físico y PDOT
- 1.10.5 Gestión de Avalúos y Catastros

1.11 Gestión de Obras Públicas

- 1.11.1 Gestión de ingeniería y ejecución de obra publica
- 1.11.2 Gestión de Talleres y mantenimiento

1.12 Gestión de Cultura, Turismo, Patrimonio y Deportes

- 1.12.1 Gestión de Cultura y Deportes
- 1.12.2 Gestión de Turismo y Patrimonio

1.13 Gestión de Acción Social

- 1.13.1 Gestión de Proyectos Sociales
- 1.13.2 Gestión de Desarrollo social

1.14 PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

1.14 Gestión Administrativa

- 1.14.2 Gestión de Tecnologías de la información
- 1.14.3 Gestión del sistema de calidad
- 1.14.4 Gestión de compras Públicas
- 1.14.5 Gestión de Bodega

1.15 Gestión Financiera

- 1.15.1 Gestión de Presupuesto
- 1.15.2 Gestión de Contabilidad
- 1.15.3 Gestión de Tesorería y Recaudación
- 1.15.4 Gestión de Rentas

- 1.16 Gestión De Talento Humano
- 1.16.1 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

- 1.17 Gestión de Secretaria General
- 1.17.1 Gestión de Archivo institucional

- 1.18 Gestión de Registro de la Propiedad
- 1.18.1 Gestión de Certificaciones

1.19. PROCESOS DESCONCENTRADOS

- 1.19.1 Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- 1.19.2 Junta Cantonal de Protección de Derechos

Protección, socorro y extensión de incendios- Cuerpo de Bomberos.

1.20 Funciones

Conforme lo determina el artículo 54 del Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad.

Accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organización asociativas y empresas comunitarias de turismo.

Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno.

Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinara con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.

Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.

Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en {el, la colocación de publicidad, redes de señalización.

Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Regular y controlar la construcción en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.

Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.

Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y

participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
y

1.21 Competencias Exclusivas

Conforme lo determina el artículo 55 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Municipal de El Chaco, tiene las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana

Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la Ley

Crear, Modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la Ley.

Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitecto

Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales

Delimitar; regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos playas de mar y canteras,

Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extensión de incendios,

Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

1.22 Organización

El Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de El Chaco, es conocido por parte del oncejo Municipal y de acuerdo a las necesidades básicas que deban satisfacerse.

INGRESOS. -

2.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En cuanto a las transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial, en su artículo 192 del COOTAD “Los Gobiernos autónomos descentralizados participaran del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y el diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción; veinte y siete por ciento (27%) para los consejos provinciales, sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El Total de estos recursos se distribuirá conforme al tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos Autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de El Chaco.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos En el monto general a distribuirse, diferenciada por el nivel de gobierno.

En cuanto a los ingresos propios de la gestión, artículo 172 COOTAD “Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia; y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.”

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entro otros ingresos.

Las tasas que por concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán suplicarse en los respectivos territorios.”

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia

Recaudatoria. Se prioriza los impuesto directos y progresivos, art. 300 de la constitución de la república del Ecuador.

2.2 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de patrimonio y de ingresos sin contraprestación, Están conformados por los impuestos, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y la multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones e indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permitan establecer previamente el resultado de la gestión anual.

IMPUESTOS

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

Los Gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitano, ademan de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiados de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art 185 del COOTAD.

A la utilidad por la venta de predios urbanos
Art.556 al 561 del COOTAD

A los predios urbanos
Art. 5501 al 509 del COOTAD

A los inmuebles no edificados
Art. 507- al 509-COOTAD

A los predios rústicos
Ar. 514 al 5204 COOTAD

De Alcabalas
Art. 527 al 537 del COOTAD

1.5 por mil a los activos totales
Art. 552 al 555 del COOTAD

A los espectáculos públicos
Art. 543 al 545 del COOTAD

A las patentes municipales
Art. 546 al 551 del COOTAD

Otros impuestos

Art. 562 al 565 del COOTAD

A los vehículos

Art. 538 al 542 del COOTAD

TASAS Y CONTRIBUCIONES

Comprenden los gravámenes fijados por la entidad y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al art. 568 del COOTAD.

Aprobación de planos e inspección de construcciones

Rastro

Agua Potable

Recolección de basura y aseo publico

Control de alimentos

Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;

Servicios Administrativos;

Alcantarillado y canalización;

Servicios Unidad de Transito

Otros servicios de cualquier naturaleza

De las contribuciones especiales de mejoras

Art. 569- al 593 COOTAD

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Comprenden los ingresos por ventas de bienes y servicios realizadas por entidades públicas cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.

RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado, Vencido el año fiscal, el impuesto, recargo e intereses demora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTAD.

EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS

Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.

INTERESES POR MORA Y MULTA

Establecido en el art. 21 del código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

2.3 INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recuperación de fondos como transferencia o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, semovientes, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL:

Recursos recibidos a través del Ministerio de Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, el Presupuesto General del Estado de conformidad al Art. 192 COOTAD, del MIES, Agencia de Transito y del Gobierno Provincial de Napo Instituto SUMAK KAWSAY WASY.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión, Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

Están conformados por los recursos provenientes de la deuda pública interna y de los saldos de los ejercicios anteriores.

2.4 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades

del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

SALDOS DISPONIBLES

Comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

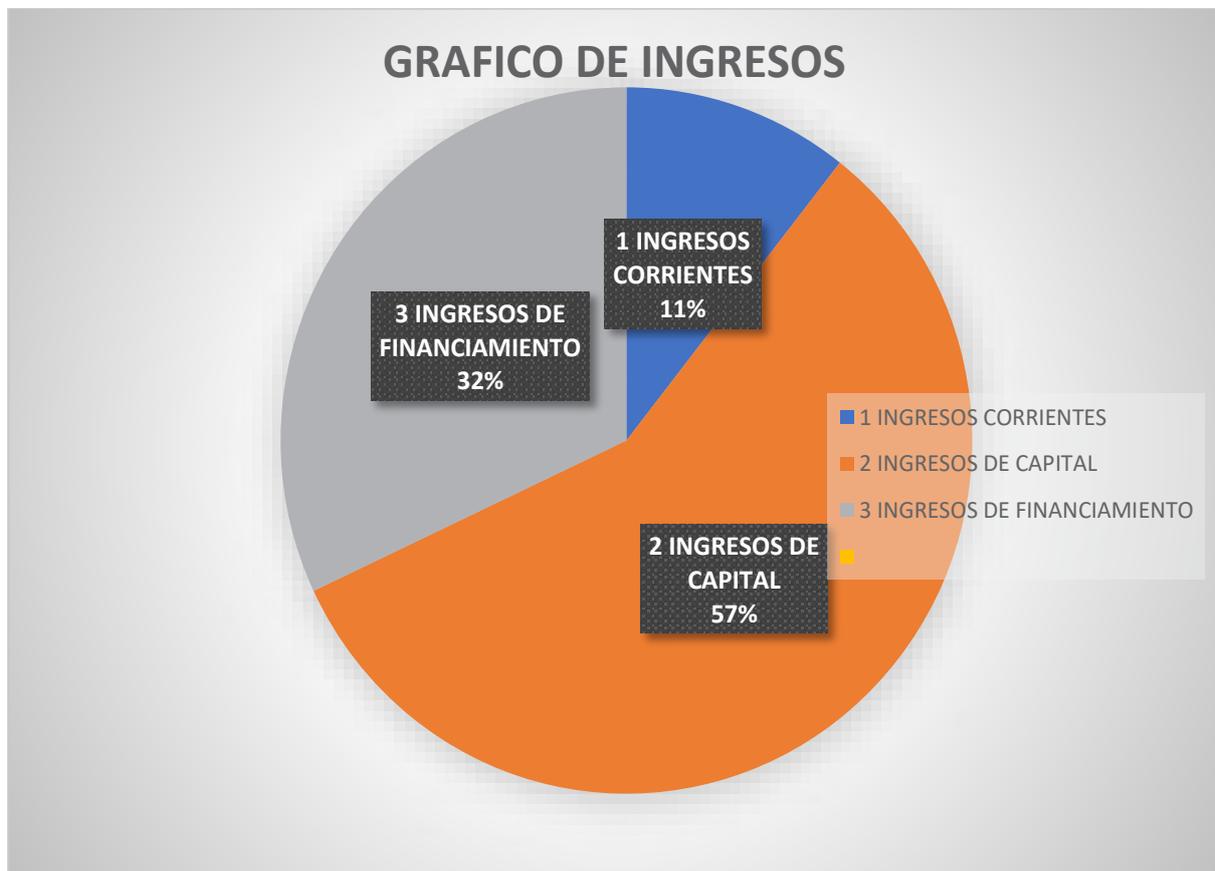
TABLA 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2022			
PARTIDA	DENOMINDACION	MONTO	PORCENTAJE
1	INGRESOS CORRIENTES	1.102256.21	11.12
2	INGRESOS DE CAPITAL	5.635030.34	56.87
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.170.892,11	32,00
	SUMAN TOTAL	9.908.178,66	0,000

GRAFICO 1.



GRAFICO 2.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO
 DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2022 -CALCULO DEFINITIVO SEGÚN EL ARTICULO 237 DEL COOTAD PARA EL AÑO 2022

P. PRESUP.	DETALLE	PROYECCION 2022
1.	INGRESOS CORRIENTES	1102256.21
1.1	IMPUESTOS	344.256,64
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	26.764,00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	26.764,00
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	26.764,00
1.1.02	Sobre la Propiedad	208.013,17
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	38.500,00
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	35.000,00
1.1.02.01.02	Solares no Edificados - 10%	3.500,00
1.1.02.01.03	Recargo Impuesto Predial Urbano	0,00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	30.000,00
1.1.02,02.01	A Los Predios Rústicos	30.000,00
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	50.500,00
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil I	50.000,00
1.1.02.03.02	A La Inscripción En El Registro En El Registro Mercantil I	500,00
1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio	562,91
1.1.02.04.01	A Las Transmisiones De Dominio	562,91
1.1.02.05	De vehículos motorizados de transporte terrestre	24.023,17
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de transporte terrestre	24.023,17
1.1.02.06	De Alcabalas	22.927,10
1.1.02.06.01	Por Donaciones A Favor De No Legitimarlos	22.927,10
1.1.02.07	A los Activos Totales	40.000,00
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	40.000,00
1.1.02.99.01	Recarga en el cobro de Impuestos Urbanos	0,00
1.1.03.12.01	10% Espectáculos Públicos	0,00
1.1.02.99	Impuesto a solares no edificados predios urbanos	1.500,00
1.1.02.99.001	Impuesto a solares no edificados predios urbanos	1.500,00
1.1.07	Impuestos Diversos	109.479,47
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	88.000,00

1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	88.000,00
1.1.07.08	Al desposte de ganado	21.000,00
1.1.07.08	Al desposte de ganado	21.000,00
1.1.07.99	Otros Impuestos	479,47
1.1.07.99.01	Impuestos No Especificados	479,47
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	226.655,00
1.3.01	Tasas Generales	184.700,00
1.3.01.02	Acceso a lugares públicos	1.000,00
1.3.01.02	Acceso a lugares públicos	1.000,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	5.000,00
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos	5.000,00
1.3.01.07	Venta de Bases	3.000,00
1.3.01.07	Venta de Bases	3.000,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	25.000,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	25.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	14.900,00
1.3.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matrículas	14.900,00
1.3.01.12	permiso, Licencias y Patentes	1.500,00
1.3.01.12.01	permiso, Licencias y Patentes	1.500,00
1.3.01.14	Servicio de rastro	300,00
1.3.01.14.01	Servicio de rastro	300,00
1.3.01.16	Recolección de Basura	54.000,00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	54.000,00
1.3.01.17	Aferición de Pesas y Medidas	0,00
1.3.01.17,01	Aferición De Pesas Y Medidas	0,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	15.000,00
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	15.000,00
1.3.01.20	Conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización	5.000,00
1.3.01.20.01	Conexión y reconexión del servicio de alcantarillado y canalización	5.000,00
1.3.01.21	Conexión y reconexión del servicio de Agua Potable	5.000,00
1.3.01.21.01	Conexión y reconexión del servicio de Agua Potable	5.000,00
1.3.01.32	Tasas de servicios por registro de Datos públicos	1.000,00

1.3.01.32.01	Tasas de servicios por registro de Datos públicos	1.000,00
1.3.01.35	Tasas por administración	25.000,00
1.3.01.35,001	Tasas por administración - agua potable	10.000,00
1.3.01.35,002	Tasas por administración - impuestos	15.000,00
1.3.01.99	Otras Tasas	29.000,00
1.3.01.99.01	servicios ambientales	29.000,00
1.3.03	Tasas Diversas	0,00
1.3.03.08	Regalías Mineras	0,00
1.3.04	Contribuciones	41.955,00
1.3.04.99	Otras Contribuciones	41.955,00
1.3.04.99.01	Otras Contribuciones	41.955,00
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	56.200,00
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales	9.100,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	6.000,00
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	6.000,00
1.4.02.07	Materiales y accesorios de alcantarillado y canalización	1.000,00
1.4.02.07.01	Materiales y accesorios de alcantarillado y canalización	1.000,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	2.100,00
1.4.02.99.01	Utilidad Ventas Varias	2.000,00
1.4.02.99.02	Utilidad Ventas Varias (bambusario)	100,00
1.4.03	Ventas no Industriales	47.100,00
1.4.03.01	Agua Potable	38.000,00
1.4.03.01.01	Suministros De Agua Potable	38.000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	9.000,00
1.4.03.03,01	Servicio De Alcantarillado	9.000,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	100,00
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	100,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	62428.36
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	16.000,00
1.7.02.01	Terrenos	1.000,00
1.7.02.01.01	Terrenos	1.000,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias	6.000,00
1.7.02.02.01	Arrendamiento De Edificios, Locales Y Residencias	6.000,00
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	0,00
1.7.02.04.01	Arrendamiento De Maquinarias Y Equipos	0,00

1.7.02.99	Otros Arrendamientos	9.000,00
1.7.02.04.01	Otros Arrendamientos	9.000,00
1.7.03	Intereses por Mora	16.500,00
1.7.03.01	Tributaria	5.000,00
1.7.03.01.01	Tributaria	5.000,00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	1.500,00
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	1.500,00
1.7.03.99	Otros Intereses por Mora	10.000,00
1.7.03.99.01	Intereses Por Mora Tributaria	10.000,00
1.7.04	Multas	29928.36,20
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	8.431,20
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	5.000,00
1.7.04.04.01	Incumplimientos de Contratos	3.431,20
1.7.04.99	Otras Multas	21497.16
1.7.04.99.01	Otras Multas	21497.16
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	397.716,21
1.8.01	Transferencias Corrientes del Sector Público	397.716,21
1.8.01.01	Del Gobierno Central	339687,00
1.8.01.01.01	Ley de Equidad Territorial (30% Gasto Corriente)	339.687,00
1.8.01.01.04	Concejo Nacional de Tránsito y transportes	53000,00
1.8.04.07.01	De Fondos Ajenos (Bomberos Urbano)	2.011,92
1.8.04.99.01	De Fondos Ajenos (Bomberos Rural)	3.017,29
1.8.06	Aportes y participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0,00
1.9	OTROS INGRESOS	15.000,00
1.9.04	Otros No Operacionales	15.000,00
1.9.04.99	Otros No Especificados	15.000,00
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	15.000,00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	5.635.030,34
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.204,93
2.4.01	Bienes Muebles	0,00
2.4.01.05	Vehículos	0,00
2.4.01.05.01	vehículos	

2.4.02	Bienes Inmuebles	15.000,00
2.4.02.01	Terrenos	15.000,00
2.4.02.01	Venta Terrenos	15.000,00
2.4.02.99	Otros Bienes inmuebles	204,93
2.4.02.99	Otros Bienes inmuebles	204,93
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.619825,41
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	328.000,00
2.8.01.11	Del Gobierno Central	275.000,00
2.8.01.02.01	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo (Convenio)	275.000,00
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y autónomos	53.000,00
2.8.01.02.01	Convenio ame comaga	0,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Publicas	0,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Publicas (bede Fondos PROMADEC)	0,00
2.8.01.10	De Fondos de contingencias	0,00
2.8.01.10.01	De Fondos de contingencias (CTEA COVID)	0,00
2.8.01.11	De convenios legalmente suscritos	0,00
2.8.01.10.01	De convenios legalmente suscritos MIESS	0,00
2.8.03	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	0,00
2.8.03,02	De gobiernos y Organismos Gubernamentales	
2.8.04	De gobiernos y Organismos Gubernamentales	3.488.210,38
2.8.04.01	De compensaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	3.488.210,38
2.8.04.02	iva presente año	0,00
2.8.06	De compensaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1.275.000,77
2.8.06.01.001	Del presupuesto General del Estado (modelo de Equidad Territorial)	1.275.000,77
2.8.06.01.002	Asignación MEF - COOTAD 2021	0,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	581.614,26
2.8.10.02.01	Devolución del IVA para GAD 's	581.614,26
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.170.892,11
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00
3.6.02	Financiamiento Público Interno	0,00
3.6.02.02	Del Sector Público no Financiero	0,00
3.6.02.02.01	Banco del Estado.-Adoquinado Chontaloma-Alcantarillado Linares	0,00
	Adquisición equipo caminero bede	0,00

	Complementación Agua y Alcantarillado CTEA y CAF	0,00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	1.404.932,48
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	1.404.932,48
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	1.404.932,48
3.7.01.01.01	Fondos Del Gobierno Central (Saldo Caja Bancos Al 31 De Diciembre)	1.404.932,48
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.765.959,63
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	1.765.959,63
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	1.765.959,63
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar Años Anteriores	1.580.959,63
3.8.01.07.01	Cuentas por Cobrar a contratistas	185.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		9.908.178,66

EGRESOS**CAPITULO III****ESTRUCTURA Y DEFINICION DE GASTOS
EGRESOS****3.1. PROGRAMAS DE GASTO****I.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos"

Bajo este contexto el Presupuesto de Gastos, contiene las siguientes áreas y programas.

3.2. PROCESOS GOBERNANTES

ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL

SUBPROGRAMA 111 CONCEJO MUNICIPAL

SUBPROGRAMA 112 ALCALDIA

SUBPROGRAMA 113 CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

SUBPROGRAMA 114 JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

3.3 PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORIA

ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 120 ADMINISTRACION GENERAL

SUBPROGRAMA 121 PROCURADURIA SINDICA

SUBPROGRAMA 122 SECCION COMUNICACIÓN CORPORATIVA

SUBPROGRAMA 123 SECCION PARTICIPACION CIUDADANA

3.4 PROCESOS SUSTANTIVOS

PROCESOS SUSTANTIVOS

SERVICIOS SOCIALES

FUNCION 2 SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 200 SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 211 DIRECCION DE CULTURA PATRIMONIO DEPORTES
TURISMO

SUBPROGRAMA 241 DIRECCION DE GESTION SOCIAL

PROCESOS SUSTANTIVOS

SERVICIOS COMUNALES

FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3.1 SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 310 COMISARIA MUNICIPAL

SUBPROGRAMA 311 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUBPROGRAMA 312 UNIDAD DE AGUA POTABLE
 SUBPROGRAMA 313 UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS
 SUBPROGRAMA 314 UNIDAD DE CAMAL MUNICIPAL

PROCESOS SUSTANTIVOS
 SERVICIOS COMUNALES
 FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 3.2 SERVICIOS COMUNALES
 SUBPROGRAMA 321 DIRECCION DE PLANIFICACION
 SUBPROGRAMA 322 UNIDAD DE TRANSITO

PROCESOS SUSTANTIVOS
 SERVICIOS COMUNALES
 FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 3.3 SERVICIOS COMUNALES
 SUBPROGRAMA 331 DIRECCION DE CALIDAD AMBIENTAL
 SUBPROGRAMA 332 UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO

PROCESOS SUSTANTIVOS
 SERVICIOS COMUNALES
 FUNCION 3 SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 3.4 SERVICIOS COMUNALES
 SUBPROGRAMA 3.41 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL,
 INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
 SUBPROGRAMA 3.42 UNIDAD DE MATENIMIENTO Y TALLERES

3.5 PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO
 SERVICIOS GENERALES
 FUNCION III SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA 1.3 ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA –FINANCIERA
 SUBPROGRAMA 131 GESTION ADMINISTRATIVA
 SUBPROGRAMA 132 GESTION FINANCIERA
 SUBPROGRAMA 133 TALENTO HUMANO
 SUBPROGRAMA 134 SECRETARIA GENERAL
 SUBPROGRAMA 135 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

3.6. FUNCION V: SERVICIOS ECONOMICOS
 PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DELA ENTIDAD
 SUBPROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

3.1.1. PLAN ANUAL DE INVERSIONES. - Obras, Servicios y consultoría, Bienes.

PLAN DE INVERSIONES PARA EL AÑO 2022			
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6000,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	7.3.01.04	Energía Eléctrica	60000,0

DIRECCION ADMINISTRATIVA	7.3.01.05	Telecomunicaciones	23000,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	7.3.04.03	Mobiliarios (Conservación De Mobiliario)	8000,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	8.4.01.03	Mobiliarios	15000,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	26000,0
DIRECCION ADMINISTRATIVA	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2000
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	29088,0
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	55000,0
DIRECCION DE CULTURA PATRIMONIO TURISMO Y DEPORTES	7.3.02.49	Eventos Púbcos promocionales	180000,0
DIRECCION DE CULTURA PATRIMONIO TURISMO Y DEPORTES	7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	82824,0
DIRECCION DE GESTION SOCIAL	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	6480
DIRECCION DE GESTION SOCIAL	7.3.08.12	Materiales didácticos	2000
DIRECCION DE GESTION SOCIAL	7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencias	6400
UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	245000,0
UNIDAD DE RESIDIOS SOLIDOS	7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	15000,0
UNIDAD DEL CAMAL MUNICIPAL	7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	15000,0
PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.3.06.05	HONORARIOS PROFESIONALES	82320,0
TRANSITO	7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	0,0
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	7.3.06.06	fomento productivo	29088,0
	7.5.05.01.05	CONSTRUCCION CANCHAS	457312,74
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	33888,0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE	7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	50000,0

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA			
	75.01.05.001	Transportes y vías	175000
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.01	CONSTRUCCION ACERAS Y ASFALTADO EN OYACACHI	683690,6
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.06	CONSTRUCCION DE ASFALTO	1000,0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.03	CONSTRUCCION DE NICHOS	15000,0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.04	CONSTRUCCION DE UNA GARITA	4000,0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.001	mantenimiento y Reparación Planta Central	7000,0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS; UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	7.5.05.01.002	mantenimiento infraestructura perteneciente al GAD Municipal	21000,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	6500,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.3.04.05	Vehículos (Conservación)	6500,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	11832,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	180151,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	79000,0
UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS	7.7.02.01	Seguros	56000,0
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5.6.02.01.001	INTERES CREDITO NO, 41517 ADOQUINADO Y ACERAS Y BORDILLOS CHONTALOMA Y SIMON BOLIVAR	30214,6

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5.6.02.01,002	INTERES CREDITO NO, 41516 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL PARROQUIA Linares	15457,2
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5.6.02.01.003	INTERES CREDITO NO, 4158 ADQUISICION DE MAQUINARIA	86329,0
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	7.8.01.02.02	Aporte A los Gobiernos Parroquiales del Cantón El Chaco \$10.000 cada parroquia	100000,0
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.6.02.01.01	CREDITO NO, 41517 ADOQUINADO Y ACERAS Y BORDILLOS CHONTALOMA Y SIMON BOLIVAR	31093,4
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.6.02.01.02	CREDITO NO, 41516 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL PARROQUIA LINARE	16548,6
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	9.6.02.01.03	CREDITO NO, 4158 ADQUISICION DE MAQUINARIA	67021,5
			3.022.738,73

3.2. POLITICA DE LOS GASTOS

El Gobierno Municipal orientará de forma prioritaria sus recursos financieros, para cubrir los gastos corrientes, inversión, capital, y el servicio de la deuda pública para pago de amortización, intereses y comisiones cuya política se determina en:

Manejar con austeridad los recursos financieros y sobre todo priorizar el gasto corriente.

Dar prioridad el gasto de capital en tecnología de punta.

La inversión se priorizará en Saneamiento Ambiental, servicios básicos y obras que solucionen los problemas de la colectividad.

Cancelar el servicio de la deuda y atender las necesidades de los grupos vulnerables.

El presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

ESTIMACION DE EGRESOS

1.- GASTOS CORRIENTES:

Se cuenta con el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, con el cual se pone en consideración la nueva estructura orgánica institucional, con la finalidad de cumplir con los objetivos en el ejercicio de sus competencias, previstas en la Constitución y COOTAD.

Básicamente se realizó una reorganización amplia de la estructura programática, distribuyendo adecuadamente el talento humano y optimizando los recursos. En este marco, la Municipalidad crea su propia valoración de cargos y puestos, para lo cual, de acuerdo a la capacidad económica se asigna recursos, en atención a los distributivos e incidencias salariales presentadas por la Unidad de Talento Humano:

Gastos en Personal (Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Complementarias, Subsidios, Remuneraciones Temporales, Aportes Patronales a la Seguridad Social, Indemnizaciones) Bienes y Servicios de Consumo (Servicios Básicos, Servicios Generales, Traslado, viáticos y subsistencias, Instalaciones, mantenimiento y reparación de edificios y locales, Arrendamiento de Bienes, Gastos en informática, contratación de pólizas de seguro de vehículos y maquinaria, servicios de seguridad privada y otros servicios y bienes requeridos para el normal funcionamiento de las actividades y funciones permanentes de la Municipalidad, en base a los requerimientos presentados bajo la responsabilidad de las Direcciones.

CONSIDERACIONES:

Reglamentar el control, uso, mantenimiento y adquisición de bienes de larga duración y de los que no son considerados como activos fijos e insumos y materiales de consumo interno.

Generar planes de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y maquinaria pesada.

El despacho de combustible se realizará en base a indicadores de rendimiento por kilómetros recorridos (vehículos) y horas trabajadas (planificación de trabajo maquinaria), así como se procederá a la revisión entre reportes y facturas, lo cual estará bajo la responsabilidad de Contabilidad; y,

Los gastos provenientes de proyectos sociales, deberán estar respaldos por los convenios, proyectos; catastros de grupos de atención prioritaria e informes de ejecución de cada evento.

Transferencias Corrientes (Transferencias Corrientes al Sector Público y Aportes y Participaciones al Sector Público)

2.- GASTOS DE INVERSIÓN

Gastos en Personal para Inversión (Remuneraciones Básicas, Remuneraciones Complementarias, Subsidios, Remuneraciones Temporales, Aportes Patronales a la Seguridad Social, Indemnizaciones) Bienes y Servicios de Consumo para Inversión (Servicios Básicos, Servicios Generales, Instalaciones, combustibles, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, Gastos en informática, Bienes de Uso y Consumo de Inversión) Obras Públicas (Obras de Infraestructura, Obras en Líneas Redes e Instalaciones eléctricas, Mantenimiento y Reparaciones) Transferencias para Inversión (Transferencias para Inversión al Sector Público y Transferencias de Inversión al Sector Privado)

Gastos Financieros (Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos)

3.- GASTOS DE CAPITAL.

Activos de Larga Duración (Bienes Muebles y Expropiaciones de Bienes)

4.- APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Amortización de la Deuda Pública (Interna y Saldos pendientes por Pagar)

II.- ESTIMACIONES DE EGRESOS AÑO 2022

Por principio de universalidad, unidad y especificación, el presupuesto debe reflejar la totalidad de los ingresos y gastos en un solo presupuesto bajo un diseño igualitario, en la que indique con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros.

Bajo este concepto la Institución se permitirá cumplir con los objetivos y metas del Plan Operativo Anual.

La determinación de los ingresos considerados para el año 2022 incluye: Préstamos del BEDE, Recuperación del IVA, Saldo Caja Bancos e Ingresos Ordinarios Pendientes del Año 2021; de la misma manera en la distribución de los gastos, se suma: Valores Pendientes de Pago y demás Proyectos Aprobados en el Plan Operativo Anual para el año 2022 Como resultado tenemos ingresos y gastos consolidados para la aprobación de la proforma presupuestaria: Con los ingresos detallados anteriormente, el presupuesto de gastos del año 2022, se distribuye en los siguientes grupos presupuestarios:

TABLA 2.

EGRESOS AÑO 2022			
PARTIDA	DENOMINACION	MONTO	PORCENTAJE
5	EGRESO CORRIENTE	1.199.233	12
7	EGRESO EN INVERSION	6.651.407	67
8	EGRESOS DE CAPITAL	176.916	2
9	EGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.880.623	19
		9.908.178,66	100

GRAFICO 3.



**PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL- PROCESOS GOBERNANTES
 FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA: 100 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBPROGRAMA 111 CONCEJO MUNICIPAL**

DESCRIPCIÓN.

Unidad Ejecutora: Concejo Municipal
 Responsable: Concejo Municipal

Misión. - Emitir políticas para el desarrollo cantonal y aprobar planes, programas y proyectos del cantón a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones municipales y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.
 Nivel Gobernante.

Unidad Ejecutora: Concejo Municipal
 Responsable: Concejo

Misión.- Asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos, estratégicos, misión y visión institucional y la satisfacción de las demandas ciudadanas.

Responsable: Concejo Municipal

UNIDAD EJECUTORA: Concejo Municipal
 EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 204293.63
 FUNCION I SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBPROGRAMA
 111 CONCEJO MUNICIPAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
---------	-------------------------	------------------

5.	GASTOS CORRIENTE	204.293,63
5.1	GASTOS EN PERSONAL	204.293,63
5.1.01	Remuneraciones Básicas	145.044,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	145.044,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	14.487,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.087,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.400,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	15.778,00
5.1.05.13	Subrogaciones	15.778,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.984,63
5.1.06.01	Aporte Patronal	16.897,63
5.1.06.02	Fondos de reserva	12.087,00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCEJO MUNICIPAL USD . . . :		204.293,63

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	204.293,63
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		204.293,63

**FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 112 ALCALDIA**

Unidad Ejecutora: Alcaldía
Responsable Alcalde

Misión.- Gestionar y dar fe de los actos Administrativos, y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 111295.91

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA
112 ALCALDIA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	111295.91
5.1	GASTOS EN PERSONAL	106295.91
5.1.01	Remuneraciones Básicas	71.364,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	71.364,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	7.147,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.947,00

5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	4.508,00
5.1.05.13	Subrogaciones	4.508,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14.260,91
5.1.06.01	Aporte Patronal	8.313,91
5.1.06.02	Fondos de reserva	5.947,00
5.1.07	Indemnizaciones	9016,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	9016,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	5.000,00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	1.000,00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	4.000,00

TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL ALCALDIA USD . . . : 111.295.91

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	111295.91
51	GASTOS EN PERSONAL	106295.91
53	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	5.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		111295.91

**FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

SUBPROGRAMA 113 CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

Unidad Ejecutora: Consejo de Protección de Derechos
Responsable Consejo de Protección de Derechos

Misión.- Gestionar y dar fe de los actos Administrativos, y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 19062.38

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS-
113 SECRETARIO EJECUTIVO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	19.062,38
5.1	GASTOS EN PERSONAL	19.062,38
5.1.01	Remuneraciones Básicas	14.544,00

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.612,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.212,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	400,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.906,38
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.694,38
5.1.06.02	Fondos de reserva	1.212,00
TOTAL PROGRAMA CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS		19.062,38
USD . . . :		19.062,38

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	19.062,38
51	GASTOS EN PERSONAL	19.062,38
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		19.062,38

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA 114 JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

Unidad Ejecutora: JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS
 Responsable JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

Misión.- Gestionar y dar fe de los actos Administrativos, y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 70167,29

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBPROGRAMA
 114 JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	70.167,29
5.1	GASTOS EN PERSONAL	70.167,29
5.1.01	Remuneraciones Básicas	53.436,00
5.1.01.05	remuneraciones Unificadas	53.436,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.053,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.453,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.678,29
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.225,29
5.1.06.02	Fondos de reserva	4.453,00

TOTAL PROGRAMA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS USD . . . :	70.167,29
---	------------------

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	70.167,29
51	GASTOS EN PERSONAL	70.167,29
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		70.167,29

**FUNCION II ADMINISTRACION GENERAL –PROCESOS DE ASESORIA
PROGRAMA 120: ADMINISTRACION GENERAL -ASESORIA
SUBPROGRAMA 121 PROCURADURIA SINDICA**

Misión.- La procuraduría Sindica tiene como misión , asesorar, patrocinar en los procesos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal n en el ámbito legal y jurídico, en las materias del Derecho Administrativo constitucional ,Laboral, ambiental, Procesal, y otros. Orientados a garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica y emitir criterios jurídicos internos sobre legalidad de los actos administrativos, contratos y normas que se generan en el Gobierno Municipal.

Unidad Ejecutora: Procuraduría Sindica
Responsable: Procurador Síndico

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 47255.77

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
 ADMINISTRACION GENERAL ADJETIVOS DE
PROGRAMA 121 ASESORIA
SUBPROGRAMA
121 ASESORIA JURIDICA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	47.255,77
5.1	GASTOS EN PERSONAL	47.255,77
5.1.01	Remuneraciones Básicas	36.204,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	36.204,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	3.817,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.017,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.234,77
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.217,77
5.1.06.02	Fondos de reserva	3.017,00
TOTAL PROGRAM ASESORIA JURIDICA. :		47.255,77



PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	47.255,77
51	GASTOS EN PERSONAL	47.255,77
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		47.255,77

FUNCION I. SECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
PROGRAMA SERVICIOS GENERALES- ASESORIA
SUBPROGRAMA 123.- SECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

Participación ciudadana, significa el involucramiento de la ciudadanía en procesos formales de toma de decisiones político administrativas, resoluciones y acciones, para la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en la vida comunitaria; a través de los diferentes espacios de consulta y control respecto a la Municipalidad.

FINALIDAD: Asegura la Participación Ciudadana a través del reconocimiento de la Organización Social, y adapta a la Administración Municipal, de manera que permita a la Sociedad Civil participar en la gestión Municipal.

UNIDAD EJECUTORIA: Sección de Participación ciudadana

Responsable: Participación ciudadana

COSTO DEL SUBPROGRAMA: \$ 19062.38

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 120 SERVICIOS GENERALES ADJETIVOS DE ASESORIA
SUBPROGRAMA
122 PARTICIPACION CIUDADANA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	19.062,38
5.1	GASTOS EN PERSONAL	19.062,38
5.1.01	Remuneraciones Básicas	14.544,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.612,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.212,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	400,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.906,38
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.694,38
5.1.06.02	Fondos de reserva	1.212,00
TOTAL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL	19.062,38
	PARTICIPACION CIUDADANA USD . . . :	

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	19.062,38
51	GASTOS EN PERSONAL	19.062,38
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		19.062,38

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ADMINISTRACION GENERAL -SECCION DE
COMUNICACIÓN CORPORATIVA
SUBPROGRAMA 122 SECCION DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Misión.- La sección de comunicación se ocupa a nivel externo, de las relaciones informativas con los medios de comunicación, de las relaciones institucionales, de la organización de eventos y de la comunicación interna, aquellas que están dirigidas a los funcionarios con el fin de mejorar la productividad y las relaciones entre todas las áreas que conforman.

Unidad Ejecutora: Asesoría de Alcaldía
 Responsable: Comunicación Corporativa

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 79456.62

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA 120 SERVICIOS GENERALES ADJETIVOS DE ASESORIA
 SUBPROGRAMA
 123 COMUNICACIÓN

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	79.456,62
5.1	GASTOS EN PERSONAL	58.456,62
5.1.01	Remuneraciones Básicas	22.944,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.032,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	9.912,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.315,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.715,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	840,00
5.1.03.04	Compensación por transporte	120,00
5.1.03.06	Alimentación	720,00
5.1.04	Subsidios	566,82
5.1.04.01	Por cargas familiares	96,00
5.1.04.08	Subsidio por antigüedad	470,82
5.1.05	Remuneraciones Temporales	21.636,00
5.1.05.07	Honorarios	0,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00

5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21.636,00
5.1.05.12	Encargos	0,00
5.1.05.13	Subrogaciones	0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.154,80
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.243,13
5.1.06.02	Fondos de reserva	1.911,67
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	0,00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	0,00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.000,00
5.3.02	Servicios Generales	21.000,00
5.3.02.02	Fletes Y Maniobras	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	0,00
5.3.02.05	Información, Difusión y publicidad	21.000,00
5.3.02.99	Otros Servicios Generales	0,00
TOTAL PROGRAMA COMUNICACION USD . . . :		79.456,62

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	79.456,62
51	GASTOS EN PERSONAL	58.456,62
53	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	21.000,00
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		79.456,62

FUNCION I SERVICIONES GENERALES –PROCESOS DE APOYO
PROGRAMA 100 GESTION ADMINISTRATIVA
SUBPROGRAMA: 131 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Misión. - Brindar con eficiencia y eficacia productos y servicios de apoyo logístico, entrega oportuna de equipos, materiales, suministros y servicios para generar la gestión institucional demandados por los procesos, de conformidad a la normativa vigente.

Unidad Ejecutora: Dirección Administrativa.

Responsable: Director/a Administrativo/a

COSTO DEL SUBPROGRAMA: \$ 424035.78

FUNCION I SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 130 ADMINISTRACIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA
131 DIRECCION ADMINISTRATIVA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	424035.78,78
5.1	GASTOS EN PERSONAL	149.542,59
5.1.01	Remuneraciones Básicas	114.048,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	114.048,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	12.704,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.504,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.200,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	22.790,59
5.1.06.01	Aporte Patronal	13.286,59
5.1.06.02	Fondos de reserva	9.504,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	62800,00
5.3.01	Servicios Básicos	1.500,00
5.3.01.06	Servicios de Correos	1.500,00
5.3.07	Gastos en Informática	18.000,00
5.3.07.02	Arredramientos y licencias de uso de paquetes Informáticos	12.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	43.300,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	6.400,00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	26.400,00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	500,00
7.	GASTOS INVERSIÓN	211.693,19
7.1	GASTOS EN PERSONAL	54.693,19
7.1.01	Remuneraciones Básicas	36.840,00
7.1.01.06	Salarios unificados	36.840,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.070,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.070,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.200,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	600,00
7.03.06	Alimentación	3.600,00
7.1.04	Subsidios	1.038,36
7.1.04.01	Por cargas familiares	144,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	894,36
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.544,83
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.476,06
7.1.06.02	Fondos de reserva	3.068,77
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	91.000,00
7.3.01	Servicios Básicos	83.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	60.000,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	23.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	8.000,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Conservación De Mobiliario)	8.000,00

8	GASTOS DE CAPITAL	66.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	66.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	66.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	15.000,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	25.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	26.000,00
TOTAL PROGRAMA DIRECCION ADMINISTRATIVA USD . .		
. .		424035.78

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	212342.59
51	GASTOS EN PERSONAL	149.542,59
53	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	62.800,00
7	GASTO CORRIENTE	145.693,19
71	GASTOS EN PERSONAL	54.693,19
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	91.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	66.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	66.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		424035.78

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100 ASMINISTRACION FINANCIERA
SUBPROGRAMA 132: DIRECCION FINANCIERA

Misión.- Administrar, coordinar y controlar las actividades en materia tributaria, económica, presupuestaria, y contable de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales, así como prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos del GAD Municipal del cantón el Chaco.

Unidad responsable: Dirección Financiera
 Responsable: Director/a Financiera/o

COSTO DEL SUBPROGRAMA: \$ 273601.41

FUNCION I GENERALES
 PROGRAMA 130 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SUBPROGRAMA
 132 DIRECCION FINANCIERA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS INVERSIÓN	273.601,41
5.1	GASTOS EN PERSONAL	223.590,53
5.1.01	Remuneraciones Básicas	170.820,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	170.820,00

5.1.02	Remuneraciones Complementarias	18.635,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.235,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.400,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	34.135,53
5.1.06.01	Aporte Patronal	19.900,53
5.1.06.02	Fondos de reserva	14.235,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	12.000,00
5.7.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	8.000,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, contribuciones, permisos, Licencias y Patentes	8.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	4.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales	2.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	34.010,88
5.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	34.010,88
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	34.010,88
5.8.01.02.01	Aporte A La Contraloría General Del Estado	19.478,88
5.8.01.02.04	Aporte A La AME	8.532,00
5.8.01.02.05	MANCOMUNIDAD RUTA DEL AGUA	6.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	4.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	4.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.000,00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION FINANCIERA USD		
...		273.601,41

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	269.601,41
51	GASTOS EN PERSONAL	223.590,53
53	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	0,00
57	OTROS GASTOS DE INVERSION	12.000,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	34.010,88
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00

TOTALES	273.601,41
----------------	-------------------

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 100: ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 133. SECRETARÍA GENERAL

Misión: Gestionar y dar fe de los actos Administrativos y Normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios internos y externos.

Unidad ejecutora: Secretario/a General

Responsable: Secretario/a General

COSTO DEL SUBPROGRAMA: \$ 91936.80

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 130 SERVICIOS GENERALES
SUBPROGRAMA
133 SECRETARIA GENERAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS INVERSIÓN	91.936,80
5.1	GASTOS EN PERSONAL	71.829,75
5.1.01	Remuneraciones Básicas	36.204,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	36.204,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.225,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.625,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	19.296,00
7.1.07.10	Servicios Personales por Contrato	19.296,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.104,75
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.465,75
5.1.06.02	Fondos de reserva	3.639,00
7.	GASTOS INVERSIÓN	20.107,05
7.1	GASTOS EN PERSONAL	20.107,05
7.1.01	Remuneraciones Básicas	13.464,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.922,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.122,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.680,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	240,00
7.03.06	Alimentación	1.440,00
7.1.04	Subsidios	283,62
7.1.04.01	Por cargas familiares	48,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	235,62
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.757,43
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.635,88

5.1.06.02	Fondos de reserva	1.121,55
TOTAL SUB PROGRAMA SECRETARIA GENERAL USD . . . :		91.936,80

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 100 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 134. DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Misión. – Desarrollar, implementar y mantener un sistema de Talento Humano, eficiente y eficaz que se constituye en la base técnica de la gestión de personal y la guía que motive el desarrollo institucional.

UNIDAD EJECUTORIA: Dirección de Talento Humano
 COSTO DEL SUBPROGRAMA ES DE: \$ 228388.15

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
 PROGRAMA 130 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SUBPROGRAMA
 134 DIRECCION DE TALENTO HUMANO

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS INVERSIÓN	228.388,15
5.1	GASTOS EN PERSONAL	80.295,70
5.1.01	Remuneraciones Básicas	58.212,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58.212,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.451,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.851,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	4.000,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.632,70
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.781,70
5.1.06.02	Fondos de reserva	4.851,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	8.000,00
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	8.000,00
53.03.01	Pasajes Al Interior	1.000,00
53.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	7.000,00
7.	GASTOS INVERSIÓN	140.092,45
7.1	GASTOS EN PERSONAL	46.004,45
7.1.01	Remuneraciones Básicas	28.860,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	28.860,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	3.605,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.405,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	2.520,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	360,00
7.03.06	Alimentación	2.160,00
7.1.04	Subsidios	1.108,92
7.1.04.01	Por cargas familiares	144,00

7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	964,92
7.1.05	Remuneraciones Temporales	4.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4.000,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5.910,53
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.506,49
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.404,04
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	94.088,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	10.000,00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	2.000,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	8.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	29.088,00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	29.088,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	55.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	55.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA DIRECCION DE TALENTO HUMANO USD		
... :		228.388,15

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	88.295,70
51	GASTOS EN PERSONAL	80.295,70
53	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	8.000,00
7	GASTO CORRIENTE	140.092,45
71	GASTO EN PERSONAL	46.004,45
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	94.088,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		228.388,15

FUNCION I SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 100 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL****SUBPROGRAMA 135.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

Misión. – Garantizar la seguridad jurídica, y proteger el tracto sucesivo de los actos y contratos de derechos legales que por ley deben inscribirse, conferir certificados fehacientes de registro de propiedad inmobiliaria y gravámenes o certificados de registro mercantil; y, dar informes oficiales a la administración pública judicial

Responsable: Registrador/a de la Propiedad.

UNIDAD EJECUTORIA: Registro de la Propiedad y Mercantil

COSTO DEL PROGRAMA \$62316.92.

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 130 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA
135 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS INVERSIÓN	62.316,92
5.1	GASTOS EN PERSONAL	56.316,92
5.1.01	Remuneraciones Básicas	32.844,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32.844,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.838,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.638,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	10.812,00
5.1.07.10	Servicios Personales por Contrato	10.812,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.822,92
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.085,92
5.1.06.02	Fondos de reserva	2.737,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	6.000,00
5.3.02	Servicios Generales	1.000,00
5.3.02.04	Edición impresión , reproducción, publicaciones suscripciones empastado	1.000,00
5.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	5.000,00
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	5.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA REGISTRO DE LA PROPIEDA Y MERCANTIL USD . . . :		62.316,92

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	62.316,92
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		62.316,92

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 200 EDUCACION CULTURA, TURISMO PATRIMONIO Y DEPORTES.

SUBPROGRAMA 211.- DIRECCION DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Misión. – Difundir la biodiversidad turística, la diversidad patrimonial, las expresiones culturales, y la relación entre el ser humano y la naturaleza, fortaleciendo el desarrollo social y económico cantonal.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Educación, Cultura, Patrimonio Deportes y Turismo

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 453.463,59

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 210 ADMINISTRACIÓN SOCIAL

SUBPROGRAMA DIRECCION DE CULTURA PATRIMONIO TURISMO Y
212 DEPORTES

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS INVERSIÓN	453.463,59
7.1	GASTOS EN PERSONAL	154.239,59
7.1.01	Remuneraciones Básicas	112.668,00
7.1.01.05	remuneraciones Unificadas	78.012,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	34.656,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.389,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.389,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.200,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	600,00
7.03.06	Alimentación	3.600,00
7.1.04	Subsidios	1.295,64
7.1.04.01	Por cargas familiares	480,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	815,64
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	22.686,95
7.1.06.01	Aporte Patronal	13.299,10
7.1.06.02	Fondos de reserva	9.387,84
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	289.224,00
7.3.02	Servicios Generales	200.000,00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	20.000,00
7.3.02.49	Eventos Públicos promocionales	180.000,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	82.824,00
7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	82.824,00
7.3.14.08	Bienes Artísticos, culturales, bienes deportivos, y símbolos patrios	6.400,00
		6.400,00
8	GASTOS DE CAPITAL	10.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	10.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	10.000,00
8.4.01.08	bienes artísticos y culturales	10.000,00
TOTAL PROGRAMA EDUCACION CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO USD . . . :		453.463,59

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	443.463,59
71	GASTOS EN PERSONAL	154.239,59
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	289.224,00
8	GASTOS DE CAPITAL	10.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	10.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	CUENTAS POR PAGAR	0,00
TOTALES		453.463,59

**FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 200 GESTION SOCIAL
SUBPROGRAMA 241.- DIRECCION DE GESTGION SOCIAL**

Misión.- Garantizar los derechos de las ciudadanas y ciudadanos del cantón El Chaco, en especial de los grupos de atención prioritaria, a través de políticas, programas, y recursos institucionales que aseguren de manera permanente su participación en todos los ámbitos.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE GESTION SOCIAL.-

Directora de Gestión Social

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 254143.25

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 241 ADMINISTRACIÓN SOCIAL
SUBPROGRAMA
241 DIRECCION DE GESTION SOCIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS INVERSIÓN	254.143,25
7.1	GASTOS EN PERSONAL	239.263,25
7.1.01	Remuneraciones Básicas	92.098,08
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	43.668,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	48.430,08
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	22.371,84
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.771,84
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.600,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	8.400,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	1.200,00
7.03.06	Alimentación	7.200,00
7.1.04	Subsidios	1.548,23
7.1.04.01	Por cargas familiares	288,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	1.260,23
7.1.05	Remuneraciones Temporales	85.164,00
7.1.07.10	Servicios Personales por Contrato	85.164,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	29.681,10
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.795,87
7.1.06.02	Fondos de reserva	8.885,23
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	14.880,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	14.880,00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	6.480,00
7.3.08.12	Materiales didácticos	2.000,00
7.3.08.21	Egresos para situaciones de emergencias	6.400,00
TOTAL PROGRAMA GESTION SOCIAL USD . . . :		254.143,25

**FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA**

SUBPROGRAMA 310.- COMISARIA MUNICIPAL

MISIÓN. - Brinda apoyo a los procesos, en la verificación del cumplimiento de las normas y ordenanzas y establece los juzgamientos a los infractores. Organiza e implementa mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa de estos temas.

UNIDAD EJECUTORA: Comisario Municipal y seguridad ciudadana

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 247642.57

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 310 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA
311 COMISARIA MUNICIPAL

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	247.642,57
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	241.642,57
7.1.01	Remuneraciones Básicas	165.180,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29.916,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	135.264,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	22.165,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13.765,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	15.960,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	2.280,00
7.03.06	Alimentación	13.680,00
7.1.04	Subsidios	4.875,99
7.1.04.01	Por cargas familiares	864,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	4.011,99
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	33.461,58
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.701,09
7.1.06.02	Fondos de reserva	13.760,49
8	GASTOS DE CAPITAL	6.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	6.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	6.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00
8.4.01.05	vehículos	1.000,00
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES COMISARIA USD . . . :		247.642,57

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	241.642,57

71	GASTOS EN PERSONAL	241.642,57
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	6.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		247.642,57

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES- PROCESOS SUSTANTIVOS

PROGRAMA 300 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUBPROGRAMA 310.- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Misión.- Proveer servicios públicos y de mantenimiento a la ciudadanía, a través de proyectos de Agua Potable y Alcantarillado técnicamente sustentables.

UNIDAD EJECUTORA.- Dirección de Servicios Públicos
 COSTO DEL SUBPRGRAMA.- \$ 47255,77

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 310 OTROS SERVICIOS COMUNALES
 SUBPROGRAMA
 312 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	47.255,77
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	47.255,77
7.1.01	Remuneraciones Básicas	36.204,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	36.204,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	3.817,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.017,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7.234,77
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.217,77
7.1.06.02	Fondos de reserva	3.017,00
TOTAL PROGRAMAS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS USD .		47.255,77
. . . :		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	47.255,77
71	GASTOS EN PERSONAL	47.255,77
7	GASTO CORRIENTE	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
96	Al Sector Público Financiero	0,00
TOTALES		47.255,77

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 300 SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 313. UNIDAD DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Misión.- Proveer servicios públicos y de mantenimiento a la ciudadanía, a través de proyectos de Agua Potable y Alcantarillado técnicamente sustentables.

Responsable: Coordinador/a de agua y alcantarillado.

UNIDAD EJECUTORA.- COORDINADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

COSTO DEL PROGRAMA.- \$.1302820.66

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 310 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA
313 UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	1.302.820,66
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	284.804,66
7.1.01	Remuneraciones Básicas	193.824,00
7.1.01.05	remuneraciones Unificadas	20.112,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	173.712,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	26.152,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16.152,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	20.160,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	2.880,00
7.03.06	Alimentación	17.280,00
7.1.04	Subsidios	5.941,95
7.1.04.01	Por cargas familiares	960,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	4.981,95
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	38.726,71
7.1.06.01	Aporte Patronal	22.580,50
7.1.06.02	Fondos de reserva	16.146,21
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	246.000,00
7.3.07	Gastos en Informática	1.000,00
7.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	1.000,00
7.3.07.0		
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	253516,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	187.516,00
7.3.08.19	Insumos químicos y orgánicos	60000
7.3.08.21	Egresos para situaciones por emergencia	5000
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	
7.5	OBRAS PUBLICAS	728.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	728.000,00
7.5.01.01	De Agua Potable	728.000,00

7.5.01.01.01	Sistema de Agua Potable CANTON EL CHACO RECURSOS CTA -CAF-CREDITO BEDE	728.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	36.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	36.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00
8.4.02	Bienes Inmuebles	35.000,00
8.4.02.01	Terrenos	35.000,00
TOTAL SUB PROGRAMA AGUA POTABLE USD . . . :		1.302.820,66

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	1.302820,66
71	GASTOS EN PERSONAL	284.804,66
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	256516,00
75	OBRAS PUBLICAS	728.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	36.500,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	36.500,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		1.302,820,66
Límite de Gasto		

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 300 SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 314. UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS

Unidad ejecutora: Unidad de residuos sólidos
 Responsable: Coordinador/a de residuos sólidos

UNIDAD EJECUTORA.- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
 COSTO DEL PROGRAMA.- \$ 273992.68

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 310 DIRECCION DE ERVICIOS PUBLICOS
 SUBPROGRAMA
 314 UNIDAD DE RESIDIOS SOLIDOS

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	273.992,68
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	258.992,68
7.1.01	Remuneraciones Básicas	141.970,08
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.944,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	125.026,08
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	24.412,84
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.812,84
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.600,00

7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	19.320,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	2.760,00
7.03.06	Alimentación	16.560,00
7.1.04	Subsidios	4.662,41
7.1.04.01	Por cargas familiares	624,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	4.038,41
7.1.05	Remuneraciones Temporales	35.784,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35.784,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	32.843,35
7.1.06.01	Aporte Patronal	21.016,68
7.1.06.02	Fondos de reserva	11.826,67
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	15.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	15.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	15.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA RESIDUOS SOLIDOS USD . . . :		273.992,68

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	273.992,68
71	GASTOS EN PERSONAL	258.992,68
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	15.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		273.992,68

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 300 SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA 315 UNIDAD DE CAMAL MUNICIPAL

Unidad ejecutora: Unidad de Camal Municipal

Responsable: Técnico del Camal Municipal

UNIDAD EJECUTORA.- GESTIÓN DE EL CAMAL MUNICIPAL

COSTO DEL SUBPROGRAMA: \$ 86300,98

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 310 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA
315 UNIDAD DEL CAMAL MUNICIPAL

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	86.300,98
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	49.300,98
7.1.01	Remuneraciones Básicas	34.740,00

7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	20.196,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.495,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.895,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	2.520,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	360,00
7.03.06	Alimentación	2.160,00
7.1.04	Subsidios	590,94
7.1.04.01	Por cargas familiares	288,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	302,94
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.955,04
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.060,71
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.894,33
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	25.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	25.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	10.000,00
7.3.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	15.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	12.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	12.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	12.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	12.000,00
TOTAL SUBPROGRAMA CAMAL MUNICIPAL USD . . . :		86.300,98

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	74.300,98
71	GASTOS EN PERSONAL	49.300,98
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	25.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	12.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	12.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		86.300,98

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 300 GESTION DE PLANIFICACION
SUBPROGRAMA 341 DIRECCION DE PLANIFICACION Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Misión. - Planificar, coordinar, organizar y ejecutar estudios y proyectos en materia de Planificación urbana y rural, así como también en el área productiva- económica, que propendan el desarrollo del Cantonal.

Responsable: Director o/a de Planificación y Ordenamiento Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Planificación.

EL COSTO DEL SUBPROGRAMA ES: \$ 322119,04

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA
321 PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	322.119,04
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	189.799,04
7.1.01	Remuneraciones Básicas	144.120,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	137.388,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	16.010,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.010,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	840,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	120,00
7.03.06	Alimentación	720,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28.829,04
7.1.06.01	Aporte Patronal	16.819,27
7.1.06.02	Fondos de reserva	12.009,78
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	132.320,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	132.320,00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	50.000,00
7.3.06.05	HONORARIOS PROFESIONALES	82.320,00
TOTAL PROGRAMA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
USD . . . :		322.119,04

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 300 GESTION DE PLANIFICACION
SUBPROGRAMA 322 UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Misión. – Planificar, coordinar, organizar y ejecutar estudios y proyectos en materia de planificación urbana y rural, así como también en el área productiva económica que propendan el desarrollo del Cantón.

Responsable: Coordinador de Transito y Seguridad Vial.

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de planificación-Coordinador de Transito

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 48579,43

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA TRANSITO

322

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	48.579,43
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	48.579,43
7.1.01	Remuneraciones Básicas	35.076,00
7.1.01.05	remuneraciones Unificadas	16.944,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	18.132,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.123,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.923,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.200,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.680,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	240,00
7.03.06	Alimentación	1.440,00
7.1.04	Subsidios	863,46
7.1.04.01	Por cargas familiares	96,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	767,46
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.836,97
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.914,57
7.1.06.02	Fondos de reserva	2.922,40
TOTAL SUBPROGRAMA UNIDAD DE TRANSITO USD . . . :		48.579,43

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	48.579,43
71	GASTOS EN PERSONAL	48.579,43
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		48.579,43
Límite de Gasto		

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA 341.- DIRECCION DE GESTION CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL

Misión: Planificar, gestionar, y controlar la calidad ambiental, a través del cumplimiento de las Leyes, Normas e instrumentos de Fomento y Control Ambiental vigente, promover un ejemplo de servicio a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Ambiental y unidad de Calidad Ambiental
 EL COSTO DEL SUBPROGRAMA ES: \$ 256606.77

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA
331 DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD AMBIENTAL

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	256.606,77
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	219.206,77
7.1.01	Remuneraciones Básicas	144.276,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	128.268,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	16.008,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	18.906,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13.706,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.200,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.200,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	600,00
7.03.06	Alimentación	3.600,00
7.1.04	Subsidios	264,30
7.1.04.01	Por cargas familiares	96,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	168,30
7.1.05	Remuneraciones Temporales	20.196,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	20.196,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	31.364,47
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.342,01
7.1.06.02	Fondos de reserva	12.022,47
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	34.400,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	28.000,00
7.3.06.02	Servicios de Auditoría ambiental-21	28.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	6.400,00
7.3.08.21	Egresos por situaciones por emergencias	6.400,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	3.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y contribuciones	3.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, permisos. Licencias y Patentes	3.000,00
TOTAL PROGRAMA DIRECCION AMBIENTAL USD . . . :		256.606,77

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	253.606,77
71	GASTOS EN PERSONAL	219.206,77
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	34.400,00
TOTALES		253.606,77
Límite de Gasto		

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA 342.- UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO

Misión: Planificar, gestionar, y controlar la calidad ambiental, a través del cumplimiento de las Leyes, Normas e instrumentos de Fomento y Control Ambiental vigente, promover un ejemplo de servicio a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Ambiental
 EL COSTO DEL SUBPROGRAMA ES: \$ 277020,48

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
 PROGRAMA 300 OTROS SERVICIOS COMUNALES
 SUBPROGRAMA 332 UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	277.020,48
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	129.088,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	29.088,00
7.3.06.06	fomento productivo	29.088,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	100.000,00
73.14.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	147.932,48
7.5.01.09	Construcciones Agropecuarias	147.932,48
7.5.01.09.001	Construcción del centro de Acopio para el GAD. Parroquial de G. Díaz de Pines/21	147.932,48
TOTAL SUB PROGRAMA UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO USD . . . :		277.020,48

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	277.020,48
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	129.088,00
75	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	147.932,48
8	GASTOS DE CAPITAL	0,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
TOTALES		277.020,48

FUNCION III.- COMUNALES
PROGRAMA 300 DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA 341.- DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Misión.- Proponer y ejecutar procedimientos para la construcción, equipamiento y mantenimiento de las obras públicas municipales, ya sea bajo contratación o

administración directa, estableciendo prioridades de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Responsable: Director de Obras Publicas

UNIDAD EJECUTORA.- Dirección de Obras Públicas

COSTO DEL SUBPROGRAMA.- 1694841.83

FUNCION IV SERVICIOS ECONÓMICOS
PROGRAMA 400 DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS;
411 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	1.694.841,83
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	246.950,46
7.1.01	Remuneraciones Básicas	97.488,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	53.148,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	44.340,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	23.007,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15.007,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.000,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	12.600,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	1.800,00
7.03.06	Alimentación	10.800,00
7.1.04	Subsidios	1.632,51
7.1.04.01	Por cargas familiares	288,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	1.344,51
7.1.05	Remuneraciones Temporales	82.596,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	82.596,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	29.626,95
7.1.06.01	Aporte Patronal	21.504,43
7.1.06.02	Fondos de reserva	8.122,52
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	83.888,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	33.888,00
7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	33.888,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	50.000,00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	50.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	1.364.003,37
75.01.04	Urbanización y embellecimiento	457.312,74
7.5.05.01.05	CONSTRUCCION CANCHAS	457.312,74
75.01.05	Transportes y vías	859.690,63
75.01.05.001	Transportes y vías	175.000,00
7.5.05.01.01	CONSTRUCCION ACERAS Y ASFALTADO EN OYACACHI	683.690,63
7.5.05.01.06	CONSTRUCCION DE ASFALTO	1.000,00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	19.000,00
7.5.05.01.03	CONSTRUCCION DE NICHOS	15.000,00
7.5.05.01.04	CONSTRUCCION DE UNA GARITA	4.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	28.000,00

7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	28.000,00
7.5.05.01.001	mantenimiento y Reparación Planta Central	7000
7.5.05.01.002	mantenimiento infraestructura perteneciente al GAD Municipal	21000
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES USD . . .		
:		1.694.841,83

**FUNCION IV SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 400 UNIDAD DE TALLERES
SUBPROGRAMA 4.1.2.- UNIDAD TALLERES Y MANTENIMIENTO**

Misión.- Proponer y ejecutar procedimientos para la construcción, equipamiento y mantenimiento de las obras públicas municipales, ya sea bajo contratación o administración directa, estableciendo prioridades de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Responsable: Director de Obras Publicas
UNIDAD EJECUTORA.- Dirección de Obras Públicas
COSTO DEL SUBPROGRAMA.- \$872894.60

FUNCION III SERVICIOS ECONÓMICOS
PROGRAMA 400 DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA
412 UNIDAD DE TALLERES Y MAQUINARIAS

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	872.894,60
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	490.495,30
7.1.01	Remuneraciones Básicas	325.952,16
7.1.01.05	remuneraciones Unificadas	0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	325.952,16
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	43.562,68
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.162,68
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	16.400,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	33.600,00
7.1.03.04	Compensación por transporte	4.800,00
7.03.06	Alimentación	28.800,00
7.1.04	Subsidios	10.791,40
7.1.04.01	Por cargas familiares	1.776,00
7.1.04.08	Subsidio por antigüedad	9.015,40
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	66.677,06
7.1.06.01	Aporte Patronal	39.525,25
7.1.06.02	Fondos de reserva	27.151,81
7.1.07	Indemnizaciones	9.912,00
7.1.07.06	Beneficios por jubilación	9.912,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	283.983,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	13.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	6.500,00

7.3.04.05	Vehículos (Conservación)	6.500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	11.832,00
7.3.06.06	Honorarios por Servicios Profesionales	11.832,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	259.151,00
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	180.151,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	79.000,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	56.000,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	56.000,00
7.7.02.01	Seguros	56.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	42.416,30
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	42.416,30
8.4.01	Bienes Muebles	42.416,30
8.4.01.11	Partes y Repuestos	42.416,30
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES USD .		872.894,60
...		

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTO CORRIENTE	830.478,30
71	GASTOS EN PERSONAL	490.495,30
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	283.983,00
77	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	56.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	42.416,30
TOTALES		872.894,60

DEUDA PÚBLICA INTERNA

FUNCION V SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA 500 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
SUBPROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
DESCRIPCION

A través de este programa se asigna recursos para cubrir compromisos inherentes a la Institución y derivadas de la Ley; como la deuda que mantiene el Gobierno Municipal:

- 1.- Cubrir la deuda pública, intereses y comisiones;
- 2.- Cubrir con transferencias creadas por la Ley en beneficio de otras instituciones del sector público;
- 3.- Atender obligaciones que no se encuentren especificadas en otros programas.

UNIDAD EJECUTORA: Alcaldía y Dirección Financiera.

EL COSTO DEL PROGRAMA ES: \$ 2139623.99

FUNCION IV SERVICIOS ECONÓMICOS

PROGRAMA 500 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
 SUBPROGRAMA
 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
		2.139.623,99
5	GASTOS DE CORRIENTE	132.000,83
5.2.05	Egresos prestacionales por otros conceptos	0,00
5.6	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	132.000,83
5.6.02.01	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	132.000,83
5.6.02.01.001	INTERES CREDITO NO, 41517 ADOQUINADO Y ACERAS Y BORDILLOS CHONTALOMA Y SIMON BOLIVAR	30.214,63
5.6.02.01,002	INTERES CREDITO NO, 41516 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL PARROQUIA LINAREs	15.457,20
5.6.02.01.003	INTERES CREDITO NO, 4158 ADQUISICION DE MAQUINARIA	86.329,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	127.000,00
7.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	127.000,00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	127.000,00
7.8.01.02.01	Aporte Cuerpo de Bomberos del cantón El Chaco	15.000,00
7.8.01.02.02	Aporte A los Gobiernos Parroquiales del Cantón El Chaco \$20.000 cada parroquia	100.000,00
7.8.01.02.03	Aporte A los Gobiernos (SUMAK KAWSAY)	12.000,00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	1.880.623,16
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	114.663,53
9.6.02	Amortización Deuda Interna	114.663,53
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	114.663,53
9.6.02.01.01	CREDITO NO, 41517 ADOQUINADO Y ACERAS Y BORDILLOS CHONTALOMA Y SIMON BOLIVAR	31.093,37
9.6.02.01.02	CREDITO NO, 41516 CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL PARROQUIA LINARE	16.548,64
9.6.02.01.03	CREDITO NO, 4158 ADQUISICION DE MAQUINARIA	67.021,52
		0,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	1.765.959,63
9.7.01	Deuda Flotante	1.765.959,63
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	1.765.959,63
	TOTAL PROGRAMA SERVICIO DE LA DEUDA USD . . . :	2.139.623,99

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
5	GASTO CORRIENTE	132.000,83
56	GASTOS EN PERSONAL	132.000,83
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	127.000,00
7.8.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	127.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.880.623,16
96	CUENTAS POR PAGAR	114.663,53
97	De Cuentas Por Pagar	1.765.959,63
TOTALES		2.139.623,99

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$ 9908178,66

4. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

Art. 1. Los Ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, actualizado por el ente rector de la Finanzas Publicas vigentes. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario, las Leyes Reglamentos a fines.

Art. 2. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal 2022.

Art. 3. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser que se efectúen, reformas presupuestarias mediante traspasos aprobados por la máxima Autoridad o incrementos del presupuesto aprobados por el Concejo.

Art.4. Los ingresos Municipales, que no se puedan cargar a las partidas previstas en el presupuesto Municipal, ingresarán a la subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.

Art.5. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones deberán efectuarse por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación.

Art. 6. Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán firmados por el Director Financiero, Jefe de Rentas y Tesorero Municipal.

Art. 7. El Tesorero será responsable civil y pecuniariamente de la entrega de

los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a Contabilidad para su oportuno registro.

Art. 8. En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto para el Gobierno Autónomo Descentralizado de El Chaco, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Contratación Pública, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos SINFIP y demás normas y disposiciones legales vigentes.

DE LOS EGRESOS

Art. 9. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Art. 10. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal. En apego legal al catálogo general de cuentas vigente.

Art. 11. Mensualmente o cuando el Alcalde lo requiera será comunicado el Alcalde sobre el saldo y estado de las partidas por el Director Financiero, para que tome las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y el pago, de cada una de las partidas.

Art.12. Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes (procedimientos), el Director Financiero o los funcionarios y empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha Orden aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien la emitió e insistió de conformidad al Art. 41.42 de la Ley de Contraloría.

Art. 13. No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja observando lo dispuesto en la el Sección Tercera De los Gastos Art. 228 de Código Orgánico de Organización Territorial.

Art. 14. Los Directores o Técnicos, responsables de la ejecución de los programas aprobados en el Presupuesto General, serán sometidos a consideración del Alcalde con la programación para su ejecución detallando las necesidades de recursos por trimestres, dentro de los cuatro primeros días de cada trimestre. Art. 251 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Art. 15. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones.

Art. 16. Para iniciar el proceso de ejecución de obras o servicios, es preciso la obtención de la certificación de encontrarse aprobado en el Plan Operativo Anual,

Y PDyOT por parte de la Unidad y/o dirección respectiva.

Art.17. Una vez emitida la certificación presupuestaria, esta tendrá vigencia de tres meses, de no demostrarse acción alguna para su ejecución será cancelada y los recursos comprometidos se liberarán para ser canalizados hacia otras necesidades de financiamiento de programas y proyectos Institucionales. Para proceder, el Director Financiero informará al Ejecutivo quién autorizará dicho movimiento y será llevado a cabo por la Unidad de Presupuesto.

Art.18. Dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, el Alcalde y Director Financiero, procederá a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos.

Art. 19. Las órdenes de pago deberán ser registradas y revisadas por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por el Tesorero Municipal.

Art. 20. El 90% el 100% recaudado de fondos ajenos, Serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios, dentro del plazo de 24 horas que señalen las Leyes pertinentes, bajo la responsabilidad personal civil y pecuniaria de dicho funcionario.

Art. 21. Los sueldos y salarios unificados, encargos ,subrogaciones y adicionales se cancelarán de conformidad al Capítulo Dos Régimen de Remuneraciones y de los Ingresos complementarios artículos 101, 103, 104,105, 106,107, 108, de La Ley Orgánica del Servidor Público, artículo 115 y 178 Del Código de Planificación y Finanzas Publicas la misma que resulta de dividir para doce la suma de todos los ingresos anuales que el dignatario, autoridad, funcionario, servidor y trabajador, tenga derecho y que se encuentre presupuestado en el ejercicio fiscal.

Art. 22. La Municipalidad pagará el décimo tercer sueldo o remuneración de conformidad al Art. 97 de La Ley Orgánica del Servidor Público que indica: “El décimo tercer sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 97 de esta Ley Orgánica, consiste en una remuneración mensual unificada adicional, que deberá ser pagada hasta el 15 de diciembre de cada año”. Artículo reformado según Registro Oficial Suplemento No. 483 del 20 de abril del 2015.

Art. 23. La Municipalidad pagará el décimo cuarto sueldo o remuneración, de conformidad al Art.98 de La Ley Orgánica del Servidor Público, que indica: “El décimo cuarto sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en el artículo 98 de esta Ley, consiste en una remuneración básica mínima unificada que será pagada hasta el 15 de abril de cada año, en las regiones de la costa e insular; y, hasta el 15 de agosto en las regiones de la sierra y oriente, de conformidad con el artículo 113 del Código del Trabajo”. Se considerara el pago mensual de este rubro de acuerdo al Acuerdo ministerial publicado. Artículo reformado según Registro Oficial Suplemento Nros. 483-520 del 20 de abril y 11 de junio del 2015.

Art. 24. Los Concejales percibirán una remuneración de acuerdo al artículo 358 del Código de Orgánico de organización Territorial hasta el 50% de la remuneración del Ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar

irrestringidamente disponibilidad de recursos; y, en este caso está considerado el 50% de la remuneración del Ejecutivo.

Art. 25. El pago de viáticos movilización y subsistencias se aplicara conforme al Artículo Nro. 123, 124 de la Ley Orgánica del Servidor, se procederá de conformidad a normativa emitida por el Ministerio de Trabajo y el Acuerdo de pago de viáticos vigente para el sector público.

Art. 26. Realizar la contratación de personal siguiendo estrictamente lo que determina los artículos 58, 63 y 66 de la LOSEP, así como el artículo 143 y 253 del Reglamento de la LOSEP a partir de la aprobación de Ordenanza del Presupuesto del año 2022.

Art. 27. La Dirección de Talento Humano responsable de la elaboración y cálculo de los roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, etc., de los funcionarios, Trabajadores y Servidores Municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna, y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 28. Todo comprobante de pago se sujetará a los procedimientos internos establecidos por la Municipalidad, a fin de que tengan su legalidad conforme lo determina la Ley.

Art. 29. Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para lo cual realizará la evaluación trimestral del cumplimiento del presupuesto y comunicará al ejecutivo, asesor, directores y técnicos de cada unidad, responsables de la ejecución de los diferentes planes y programas aprobados en el plan operativo anual.

Art. 30. El pago de remuneraciones, bonificaciones complementarias, temporales y subsidios se ajustará al Distributivo de Remuneraciones aprobado para el periodo 2022, con el respaldo del Orgánico funcional por procesos del GAD Municipal de EL Chaco, y de conformidad con el techo establecido y remitido por la Dirección Financiera

Art.31.Los pagos a proveedores, contratistas, autoridades, empleados y trabajadores, se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios a través del SPI-SP del Banco Central.

Art.32. El Gobierno Municipal pagará a favor de sus servidores el 70% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones. Conforme al artículo 21 de la Ley del Servidor Público.

Art. 33. Los anticipos de sueldos que entregue la Municipalidad a sus servidores serán de acuerdo al artículo No. 255 del Reglamento de la LOSEP, y el artículo 238 de la Constitución del Estado.

Art. 34. Para el pago de jubilaciones y renuncias voluntarias se aplicara la ordenanza vigente promulgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco.

Art. 35. Para la adquisición de compra de suministros, materiales, servicios, estudios, y construcción de obras, se requerirá obligatoriamente de la certificación del Director Financiero a través del personal a cargo de presupuesto, en la cual debe indicar la existencia de la partida presupuestaria; y la disponibilidad (Flujo de Caja) de los recursos le corresponde a Tesorería y la Dirección Financiera por ser los responsables de la autorización del egreso económicos será manejada por la Dirección Financiera en coordinación con Tesorería.

Art. 36. Los montos de contratación por los diferentes procedimientos serán de acuerdo al siguiente cuadro remitido por el SERCOP

TABLA DE MONTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN TIPO Y PROCEDIMIENTO				
	Coeficientes del PGE / LOSNCP		PGE 2021	
Presupuesto general del Estado para el 2021	coeficientes del PGE / LOSNCP		32.080.363.387,48	
BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS				
Catalogo Electronico		Sin limite de monto		
Subasta Inversa	0,0000002	Mayor a	64.160,73	
Ínfima Cuantía	0,0000002	Menor a	64.160,73	
BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS				
Menor Cuantía	0,000002	Inferior a	64.160,73	
Cotización	Entre 0,000002 y 0,000015	Entre	64.160,73	481.205,45
Licitación	0,000015	Mayor a	481.205,45	
OBRAS				
Menor Cuantía	0,000007	Inferior a	224.562,54	
Cotización	Entre 0,000007 y 0,00003	Entre	224.562,54	962.410,90
Licitación	0,00003	Mayor a	962.410,90	
Precio Fijo	0,000007	Mayor a	224.562,54	
CONSULTORÍA				
Contratación Directa	0,000002	Menor o Igual a	64.160,73	
Lista Certa	0,000015	Mayor a - Menor a	64.160,73	481.205,45
Concurso Público	0,000015	Mayor o Igual a	481.205,45	

Art. 37. **Ámbito de Aplicación.**- Las disposiciones de esta ordenanza serán aplicadas por todas las Direcciones, Secciones y dependencias cuyo ámbito tiene repercusiones financieras en el Municipio de El Chaco.

Art. 38. **Obligatoriedad .-** De conformidad a los artículos 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entraran en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

Art. 39. **Responsabilidad.**-De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, las autoridades Institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera serán responsables directos de la observación y aplicación de las

presentes Disposiciones por medio de las Direcciones Departamentales de la institución.

La Contraloría General del Estado determinara las responsabilidades y sanciones que se generen por el incumplimiento según disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 40. Norma Técnica.- La Ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentaran en las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas que regula el Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas, Código de Organizaciones Territorial, Autonomía Descentralización, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de El Chaco.

Art. 41. Políticas Presupuestarias.- La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, eficaces y oportunos a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal.

La Dirección Financiera (Sección Tesorería) desplegara acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia y eficacia en el Gobierno Autónomo Descentralizado de EL Chaco.

La Dirección de planificación gestionara el sistema de información catastral mediante la modernización de los procesos de los catastros de los bienes muebles mediante una información detallada y precisa de los predios urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado de EL Chaco.

Art. 42. Registro y aplicación de Ingresos.- El Sistema tributario AGILGAD proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de El Chaco en el presente ejercicio económico 2022. En impuestos, Tasas, contribuciones, y otros de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

Art. 43. Recaudación de los Ingresos.- Los valores correspondientes a ingresos tributarios y no tributarios se recaudaran a través de las oficinas de Tesorería (Recaudación). Todos los ingresos deberán ser registrados en el módulo de Recaudación en el sistema SIG AME, y sistema AGILGAD para ser registrados contable y presupuestariamente.

Art. 44. Saldo de Caja Ejercicio 2021.- Las disponibilidades de fondo con que contaban las dependencias municipales al final del ejercicio presupuestario 2022, se destinaran prioritariamente en la cancelación de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2021, siempre que se haya registrado el respectivo compromiso y consten contablemente como cuentas por pagar de años anteriores, así como aquellas que representan obligaciones por pagar para el Municipio de El

Chaco, según lo dispuesto en las Normas del cierre presupuestario del ejercicio económico 2021.

Art. 45. Ejecución presupuestaria de los Gastos.- Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos, humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en su planificación Operativa Anual, así como el PAC para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

Art. 46. Límite de Gastos.- Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos conforme a la programación de recursos.

Art. 47. Programación de la Ejecución Presupuestaria.- Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizara la programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos Planes Anuales de Contratación.

Art. 48. Programación de Caja.- La Tesorería Municipal y la Dirección Financiera de los entes desconcentrados, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la programación de Caja y contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que correspondan, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

Art. 49. Establecimiento de Compromisos de Gastos.- Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se Fundamentaran en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo paras de la nómina viáticos y otros casos que se comunicaran con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los responsables del manejo presupuestario del Municipio de El Chaco, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia entre otras.

Código Orgánico de planificación y Finanzas Publicas "Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.- ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria". "Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedaran comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso,

decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Artículo 24 presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere en el inciso anterior. Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 25 .- Certificación de disponibilidad de fondos.- La certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contrataciones será de responsabilidad del Director Financiero de la entidad contratante , o quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias a la se aplicara el gasto.

Los funcionarios que no observaren las normas mencionadas y otras relacionadas con estos procesos, serán sancionados de acuerdo al procedimiento administrativo y legal y vigente; y serán responsables por las inobservancias.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario podrán emitir certificaciones en la fase contractual, que garanticen la existencia de recursos en sus respectivos presupuestos para iniciar el proceso, una vez que se cuente con la aprobación del inicio del proceso por parte de la autoridad comprende se deberán emitir las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes periodos se podrán emitir certificaciones plurianuales, las mimas que afectaran a estos ejercicios económicos de haberlos.

Art. 50. Reconocimiento del compromiso.- El Compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra y otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes prestación de servicios.

Art. 51. Reconocimiento del Devengado.- Es el acto Administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidas o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo pago de nómina, servicios básicos, viáticos, etc, lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

Art. 52. Principio del devengado.- Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedaran devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

Art. 53. Creación a Activación de partidas presupuestarias. - Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado por el Municipio de El Chaco, del ejercicio económico 2022, La unidad requirente presentara un oficio que justifique la necesidad y solicitara su creación a la unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas en año vigente.

De acuerdo a la Norma de Control Interno No. 405-03 "integración contable de las operaciones financieras" el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deberán mantenerse homologados, razón por la cual se crea una Partida presupuestaria deberá simultáneamente el código contable que corresponda. De requerirse, La unidad de Presupuesto solicitara a la Unidad de Contabilidad la habilitación o creación de la partida correspondiente en la unidad requirente.

Art. 54. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas).- Todas las dependencias podrán realizar modificaciones al presupuesto de conformidad con las delegaciones de aprobación dispuesto por el Alcalde mediante las respectivas Resoluciones.

Las modificaciones (trasposos y reformas) al presupuesto del Municipio de El Chaco, deberán ser realizadas directamente en el sistema SIG AME, para lo cual la Dirección Financiera emitirá la guía de procedimientos respectiva.

Las modificaciones que se realicen en el presupuesto del Municipio de El Chaco, se sustentaran en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dirección de la Entidad Municipal, el mismo que justificara documentadamente la pertinencia de la modificación.

Las dependencias municipales, de acuerdo con lo que establece el artículo 256 del COOTAD, podrán realizar trasposos de crédito dentro de una misma área, programa y subprograma.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en el ejercicio 2022, se autoriza al alcalde para que incluya dichos recursos en el presupuesto y los haga conocer al Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Art. 55. Reformas o modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC).- En

caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectuó en una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia.

Art. 56. Cada Director es responsable del manejo del presupuesto de su área; y deberán justificar cumpliendo los procedimientos exigidos en la Ley de contratación Pública, su Reglamento, el COOTAD y demás leyes afines; así como la máxima autoridad podrá directamente solicitar las reformas.

Transformándose en ordenadores de gasto previa revisión de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de El Chaco del presupuesto del año 2022.

La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el primero de enero del 2022, una vez que sea promulgado y sancionado por el Señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón El Chaco.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los diez días de diciembre del 2021.

ALVARO
JAVIER
CHAVEZ VEGA

Firmado digitalmente por ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA,
serialNumber=080921103516,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATIJO

Firmado digitalmente por OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATIJO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ CAHUATIJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, o=SECURITY DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.
**SECRETARIO GENERAL Y DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que “LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2021 y sesión extraordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2021, en primero y segundo debate; respectivamente.

El Chaco, 10 de diciembre del 2021.

OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 13 de diciembre del 2021, a las 09H30.- Vistos: Remito original y una copia de igual contenido y valor de la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022”**; al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza. **Cúmplase.-**

OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO

Firmado digitalmente por
OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=OSCAR HERNAN DE LA
CRUZ CAHUATUJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 15 de diciembre del 2021, a las 11H15.- Vistos: En la tramitación de la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE EL CHACO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022”**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; se ha observado el trámite legal establecido en el Art. 322 y 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón El Chaco y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

ALVARO
JAVIER
CHAVEZ VEGA

Firmado digitalmente por ALVARO
JAVIER CHAVEZ VEGA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALVARO JAVIER CHAVEZ VEGA,
serialNumber=080921103516,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=SECURITY DATA
S.A. 2, c=EC

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 16 de diciembre del 2021, a las 08H30.- **VISTOS:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco.

El Chaco a, 16 de diciembre del 2021.- **Lo Certifico.-**

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATIJO**

Firmado digitalmente por
OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATIJO
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=OSCAR HERNAN DE LA
CRUZ CAHUATIJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.